Asunción, Agosto 25 de 1902

Vista la nota del Señor Presidente del Honorable Senado por la que comunica haber fallecido el Ciudadano General de Brigada Don Juan B. Egusquiza, miembro de dicho Cuerpo, y siendo deber del Gobierno tributar los honores correspondientes, á la alta Gerarquía Política que ocupaba el finado.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.

# Decreta

Art.º 1º La bandera Nacional permanecerá izada á media asta en todas las Oficinas, durante el dia de mañana.

Art.º 2º Un piquete de 20 hombres de Caballería, al mando de un Capitan, hará la guardia de honor en casa del finado.

Art.º 3º La Artillería de plaza hará una salva de 3 cañonazos á las 3 p.m. hora en que partirá el feretro y 3 cañonazos al inhu

//marse los restos.
Artº 4º El Batallon 1º de Linea hará los honores correspondientes.
Artº 5º El Señor Ministro de la Guerra se encargará de mandar cumplir lo dispuesto en el presente decreto.
Artº 6º Párese por el Ministerio del Interior, al Señor Presidente del H. Senado Nacional y á la esposa del extinto, copia del presente decreto, acompañada de una nota de pésame.
Artº 7º Comuníquese, publíquese y dése al Rº Oficial.

[signature]

[signature]

A. Cáceres.